

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00076-00

ACCIONANTE: SAMUEL DARIO SILVA PEÑARANDA

ACCIONADOS: COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el juzgado FUE MODIFICADA, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor del demandante. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 22 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre veintidós de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de agosto tres del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Por Secretaria del Juzgado efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00374-00

ACCIONANTE: LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita el pago de las costas que fue consignado por Porvenir S.A., a favor del demandante, adjunta poder que le confiere el señor demandante al profesional del derecho para cobrar y recibir las costas procesales. Informo que revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, se constata que efectivamente PORVENIR consigna el valor de las costas por valor de \$400.000,00. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 22 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre veintidós de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se le reconoce personería para actuar al profesional derecho.

Téngase al doctor DIEGO RAMIREZ TORRES, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.388.923 de Cúcuta y T.P. No. 239.392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial del señor LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ordena hacer entrega al doctor DIEGO RAMIREZ TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1090388923 de Cúcuta y T.P. No. 239.392 del Consejo superior de la Judicatura, del Deposito Judicial No. 451010000953157 por valor de \$ 400.000,00, según poder que le confiere el señor demandante para recibir y cobrar el presente pago de costas.

Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00442-00

ACCIONANTE: MARIA BELEN MUNEVAR MOLINA

ACCIONADOS:COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la demandada. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 22 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre veintidós de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de agosto cinco del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS CINCENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000,00), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Por Secretaria del Juzgado efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.